



ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO.- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las trece horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés, se instala la presente **SESION ORDINARIA**, la cual fue convocada a las trece horas, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN;** ASIMISMO, se cuenta con la presencia del secretario Municipal **RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los **Siguientes**: 1- Comprobación de Quórum. 2- Apertura de Reunión. 3- Lectura de Puntos de Agenda. 4- Lectura y Ratificación de Acta Anterior. 5- Lectura de Correspondencia. 6- Rectificación de Acuerdos Municipales. 7- Solicitud de Jefe de UNAJ. 8- Incapacidades. 9- Solicitud de Tesorería Municipal. 10- Puntos Varios: 1- Síndico Municipal Petición y Recomendación. 2- Solicitud Tercer Regidor Propietario. **A continuación, se emitieron los siguientes puntos y acuerdos:**

ACUERDO NÚMERO UNO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista nota presentada por la Gerente Legal, donde solicita rectificación de Acuerdo Número Tres, Acta Numero Veintinueve, de fecha veintinueve de septiembre del presente año, ya que por error involuntario la Asociación de **ADESCOS UNIDAS DE LA CUENCA DE COATEPEQUE**, estableció que sus estatutos estaban conformados por treinta y dos artículos, siendo lo correcto que están conformado por treinta artículos. **II)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan la solicitud presentada por la Gerente Legal y toman a bien realizar la



rectificación del acuerdo antes relacionado. **III) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que les confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. Por Unanimidad, **ACUERDAN:** I) **RECTIFICAR** el Acuerdo Número Tres, Acta Número Veintinueve, de fecha veintinueve de septiembre del presente año, en el sentido de **APROBAR** los estatutos de la Asociación de **ADESCOS UNIDAS DE LA CUENCA DE COATEPEQUE**, el cual está conformada por treinta artículos. - II) **CONFERIRLES** la calidad de personería jurídica a la **ASOCIACION DE ADESCOS UNIDAS DE LA CUENCA DEL LAGO DE COATEPEQUE** en base al artículo 119 del Código Municipal. III) **INSTRUIR** a la Asociación, para que publique los respectivos estatutos y el presente acuerdo en el **DIARIO OFICIAL**.- Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO DOS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** I) Que según Acuerdo Número Cinco, Acta Numero Treinta y uno, de fecha diecinueve de octubre del presente año, se **ACORDO** por el concejo municipal **INDEMNIZAR** al señor **LUIS HILARIO CARBALLO QUIJADA**, (Ex-Asistente de UGDA), por la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en **SEIS CUOTAS** de la forma siguiente **CINCO CUOTAS** de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$688.34)** y **UNA CUOTA** de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$688.38)**. II) Que se tiene a la vista documentación presentada por la Gerente Legal, donde hace de conocimiento que por error involuntario se realizó el cálculo del empleado anteriormente relacionado, por la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, siendo lo correcto la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y se realizara en **SEIS CUOTAS** de la forma siguiente: **CINCO CUOTAS** de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$749.68)**, y **UNA**



CUOTA de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$749.69), a partir de octubre del presente año. **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal, analizan y discuten la documentación presentada por la Gerente Legal y toman a bien rectificar el acuerdo antes mencionado.- **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** Con fundamento en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, **ACUERDA:** **I) RECTIFICAR** el Acuerdo Número Cinco, Acta Número Treinta y uno, de fecha diecinueve de octubre del presente año, en el sentido de **INDEMNIZAR** en un 80% al señor **LUIS HILARIO CARBALLO QUIJADA**, (Ex-Asistente de UGDA), por la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **II)** En consecuencia de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal, **AUTORIZAN** al Tesorero Municipal, para que erogue del **FONDO MUNICIPAL** la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,498.09)**, en **SEIS CUOTAS** de la forma siguiente: **CINCO CUOTAS** de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$749.68), y **UNA CUOTA** de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$749.69), a partir del mes de noviembre del presente año.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO TRES. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista nota presentada por El Jefe de la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud, donde solicita autorización para que el Centro de Bienestar Infantil (CBI), realice proceso para subsidio del gas propano. **II)** Que dicho proceso está siendo tramitado en la Dirección General de Subsidios, por el Instituto Crecer Juntos, con la finalidad de beneficiar a la población inscrita en la modalidad de atención que atiende la Municipalidad. **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud y



toman a bien autorizar para que realicen el proceso antes relacionado. **III) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que les confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. Por Unanimidad, **ACUERDAN:** **I) AUTORIZAR** al **JEFE DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD** para que realice el proceso correspondiente al subsidio del gas propano, para el Centro de Bienestar Infantil (CBI). Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que teniendo a la vista Memorandum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha quince de noviembre del presente año, donde remite Incapacidad de la Empleada Municipal **KARLA MILAGRO CHICAS JOVEL** (*Jefa de Unidad de Gestión Documental y Archivo*), por veintiocho días, correspondiente al periodo del quince de noviembre al doce de diciembre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle a la Empleada antes mencionada **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Números 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** a la Empleada Municipal **KARLA MILAGRO CHICAS JOVEL** (*Jefa de Unidad de Gestión Documental y Archivo*), la cantidad de **CIENTO DIECISEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$116.67)**, el cual se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	DIAS	TOTALES	PAGO 25%
DIAS CON GOCE DE INCAPACIDAD DEL 15 AL 30 DE NOVIEMBRE 2023	16	\$ 266.67	\$ 66.67
DIAS CON GOCE DE INCAPACIDAD DEL 01 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2023	12	\$ 200.00	\$ 50.00



TOTAL, POR DIAS	28	\$ 466.67	\$ 116.67
TOTAL			\$ 116.67

con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.-Cetifiquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal, para los efectos legales correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha quince de noviembre del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **JOSE ALEJANDRO EGUIZABAL RODRIGUEZ** (*Encargado de Ornato y Zonas Verdes*), por sesenta días, correspondiente al periodo del ocho de noviembre al seis de enero del año dos mil veinticuatro, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **JOSE ALEJANDRO EGUIZABAL RODRIGUEZ** (*Encargado de Ornato y Zonas Verdes*), la cantidad de **DOSCIENTOS SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$207.50)**, el cual se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	DIAS	TOTALES	PAGO 25%
DIAS CON GOCE DE INCAPACIDAD DEL 08 AL 30 DE NOVIEMBRE 2023	23	\$ 318.17	\$ 79.54
DIAS CON GOCE DE INCAPACIDAD DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	31	\$ 428.83	\$ 107.21
DIAS CON GOCE DE INCAPACIDAD DEL 01 AL 06 DE ENERO DE 2024	06	\$ 83.00	\$ 20.75
TOTAL, POR DIAS	60	\$ 830.00	\$ 207.50
TOTAL			\$ 207.50



con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51201.-Cetifiquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal, para los efectos legales correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que teniendo a la vista Memorandum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha veintiuno de noviembre del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **ADAN ALEXANDER FLORES LOPEZ (Albañil)**, por treinta días, correspondiente al periodo del veintidós de noviembre al veintiuno de diciembre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **ADAN ALEXANDER FLORES LOPEZ (Albañil)**, la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$134.88)**, el cual se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	DIAS	TOTALES	PAGO 25%
DIAS CON GOCE DE INCAPACIDAD DEL 22 AL 30 DE NOVIEMBRE 2023	09	\$ 124.50	\$ 31.13
DIAS CON GOCE DE INCAPACIDAD DEL 01 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2023	21	\$ 415.00	\$ 103.75
TOTAL, POR DIAS	30	\$ 539.50	\$ 134.88
TOTAL			\$ 134.88

con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizará de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51201.-Cetifiquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal, para los efectos legales correspondientes. –



ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** *I)* Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha veintiuno de noviembre del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **OSCAR BLADIMIR GUEVARA MARTINEZ** (*Motorista de Recolección de Desechos Sólidos*), por cinco días, correspondiente al periodo del veinte al veinticuatro de noviembre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- *II)* Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- *III)* **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **OSCAR BLADIMIR GUEVARA MARTINEZ** (*Motorista de Recolección de Desechos Sólidos*), la cantidad de **OCHO DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8.33)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizará de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51201.-Cetifíquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal, para los efectos legales correspondientes. –

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** *I)* Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha veintiuno de noviembre del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **JAIME ROBERTO TEJADA PORTILLO** (*Barredor de Calles*), por cinco días, correspondiente al periodo del veinte al veinticuatro de noviembre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- *II)* Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le



corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal ***JAIME ROBERTO TEJADA PORTILLO (Barredor de Calles)***, la cantidad de ***SEIS DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6.92)***, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizará de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.-Cetifíquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal, para los efectos legales correspondientes. –

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** ***I)*** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha veintiuno de noviembre del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal ***MANUEL DE JESUS ALVARADO (Encargado de Ornato y Zonas Verdes)***, por treinta días, correspondiente al periodo del veinte de noviembre al diecinueve de diciembre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- ***II)*** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal ***MANUEL DE JESUS ALVARADO (Encargado de Ornato y Zonas Verdes)***, la cantidad de ***CIENTO TREINTA Y OCHO***



DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$138.33), el cual se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	DIAS	TOTALES	PAGO 25%
DIAS CON GOCE DE INCAPACIDAD DEL 21 AL 30 DE NOVIEMBRE 2023	10	\$ 138.33	\$ 34.58
DIAS CON GOCE DE INCAPACIDAD DEL 01 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2023	19	\$ 415.00	\$ 103.75
TOTAL, POR DIAS	29	\$ 553.33	\$ 138.33
TOTAL			\$ 138.33

con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizará de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51201.-Cetifiquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal, para los efectos legales correspondientes. –

ACUERDO NÚMERO DIEZ. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** I) Que se tiene a la vista nota presentada por El Tesorero Municipal donde solicita acuerdo para retirar la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,608.21)**, de la cuenta numero 75-04-0046381-6 de **MULTI INVERSIONES MI BANCO**, correspondientes a la capitalización de intereses generados desde el año 2019. II) Que dicho retiro se autoriza con el fin de cancelar obligaciones de la municipalidad con el personal, siendo este el pago de aguinaldo. III) Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan la solicitud presentada por el Tesorero Municipal y toman a bien autorizar el retiro de la capitalización de interés generado desde el año 2019, de la cuenta **MULTI INVERSIONES MI BANCO**. III) **POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que les confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. Por Unanimidad, **ACUERDAN:** I) **AUTORIZAR** al **TESORERO MUNICIPAL** para que realice el proceso correspondiente para retirar la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,608.21)**, de la cuenta numero 75-04-0046381-6 de **MULTI INVERSIONES MI BANCO**, correspondientes a la capitalización de intereses generados desde el año 2019. II) Así mismo lo **AUTORIZAN** para que



el monto antes mencionado sea utilizado para pago de aguinaldo. - Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo donde corresponda para los efectos legales pertinentes. –

ACUERDO NÚMERO ONCE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)**

Se tomaron como puntos varios los siguientes: **Punto Vario Número Uno:** Petición y recomendación **Síndico municipal**, presenta escrito donde recomienda que desde su posición como síndico municipal y teniendo las atribuciones y deberes como miembro de este concejo municipal, dentro de ellas el art. 51 del Código Municipal debe asesorar al alcalde y al concejo municipal, velar por que los contratos que celebre la municipalidad se ajusten a las prescripciones legales y a los acuerdos emitidos por el concejo, además debe examinar y fiscalizar las cuentas municipalidades, proponiendo al concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos financieros del municipio. Y amparándose en el art. 1, 2, 12, 42, 59, y 60 de la ley de la carrera administrativa municipal, ley que permite garantizar la eficiencia y tomando en cuenta el régimen administrativo municipal, para la igualdad de oportunidades, incluyendo también el reglamento interno de trabajo de esta municipalidad en el art. 9, 10, 11, 12, 13 y 14 sobre los nombramientos y contrataciones de los empleados de los contratos de los despidos sin causa justificada entre otros, analizando las nuevas disposiciones que está ejecutando el Ministro de Trabajo Rolando Castro, amparándose en los artículos 17,18 y 627 del Código de Trabajo, según el Plan de Protección de Derechos Laborales mencionando el caso de las alcaldías, dijo que se han enviado notificaciones a las diferentes alcaldías para que éstas cumplan con la ley, principalmente en lo que se refiere a la contratación de los empleados, ya que todas están usando la figura del contrato fraude para su propio beneficio. También aseguró que, si las funciones de los trabajadores municipales son permanentes y se le hace firmar un contrato temporal, las autoridades edilicias están cayendo en la figura de contrato fraude, este trae implicaciones de carácter legal y en este caso cuando uno es funcionario público, expresamente que hay que hacer cumplir y cumplir la ley, para no caer incluso en delito de carácter penal. ante lo antes mencionado y lomando como base legal, el Art. 30,31,34 y 51, del Código Municipal, manifestó que para velar por la buena marcha del gobierno municipal, la administración y servicios municipales, todo debe pasar por este Concejo Municipal,



conociendo toda petición, regulación, contratación y erogación de cualquier necesidad que salga o se necesite para nuestra población, debe ser aprobada por este pleno, con ello evitamos inversiones legales, indebidas, o abusos del manejo de los recursos del actual municipio, además evitamos que se estén contratando o despidiendo personal administrativo y operativo de manera antojadiza sin realizar los debidos procesos administrativos que a futuro pueden generar un problema para este concejo y la municipalidad. Ante esto expongo: 1. Toda contratación, nombramiento o despido de empleados que están o no bajo la Ley de la Carrera Administrativa, en los diferentes niveles y las diferentes planillas (administrativas y operativas) incluyendo los puestos de suma confianza de este concejo, deben pasar por el mismo Concejo Municipal, para evitar cualquier observación futura en relación a reparos, reinstalo y demandas que puedan surgir. 2. Suprimir o dejar sin efecto las Disposiciones Administrativas que corresponden al artículo 48 inciso 7, del Código Municipal, ya que este concejo debe conocer y aprobar los nombramientos y remoción de los mismos, en las contrataciones que se hagan, siguiendo o realizando el debido proceso. 3. Recomiendo a la Comisión Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa, velar, proteger y sancionar a los funcionarios. empleados o trabajadores que no estén realizando sus funciones o labores que le competen, siguiendo el debido proceso según la LPA. 4. Recomiendo al alcalde y concejales que forman este concejo. apegarnos al Reglamento interno de Trabajo y al Código Municipal que hoy por hoy nos rige, y no utilizar a los empleados, materiales o recursos. mucho menos maquinaria municipal para trabajos individuales o personales, ni para proselitismo político en horario laboral, debido a que tengo la evidencia donde se están utilizando empleados, maquinaria, transporte y combustible en otro municipio. 5. Solicito un informe al jefe de transporte de las misiones, viajes y las bitácoras de uso de vehículos administrativos, además, una estadística del combustible que se ha utilizado de los últimos 4 meses. ya que desconozco quien autoriza y según memorándum enviado por el alcalde del cual ustedes ya están sabedores, es mi deber solicitar dicho informe a este concejo. 6. Se me ha hecho llegar una nota de los habitantes y comerciantes aledaños a la alcaldía municipal, donde manifiestan el descontento por los bailes que autorizan el alcalde o los gerentes involucrados, mencionando que están siendo afectado con la contaminación auditiva, apnea del sueño, daños a la propiedad y al a moral, como también daño a la salud, debido a que después de los bailes el lugar utilizado queda sucio y mal oliente, por los orines y basura que generan los organizadores. Recomiendo a los que autorizan



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



este tipo de actividades, que dejen de dar los permisos, ya que esto no beneficia a la población ni a la municipalidad. 7. Ante muchas solicitudes de comunidades pidiendo material selecto para el mejoramiento de las calles, pido a este concejo municipal que respondamos a dichas solicitudes con el material que está sacando la DOM, y garantizar este verano el mantenimiento de los calles rurales y urbanas que lo necesitan, ya que es responsabilidad de esta administración responder a dichas solicitudes Estas recomendaciones quedan a decisión de este concejo municipal, mi deber es manifestarlas y exhortarles a trabajar de manera transparente. con diligencia y responsabilidad lo que resta de este periodo, al mismo tiempo garantizar mi compromiso con el buen funcionamiento administrativo municipal. PETITORIO: Por lo tanto, a ustedes PIDO: Se admita el presente escrito, Se me tenga el carácter que comparezco, Se me rinda el informe que solicito y Se motive la resolución pertinente a las recomendaciones. Por lo tanto, se da por enterado el Concejo Municipal. **Punto Vario Numero Dos: Solicitud Tercer Regidor Propietario**, donde solicita que se les proporcione la desgranadora, para El Cantón La Presa.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las quince horas de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -

EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -

CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**